CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. Y PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS SAS PREVIS IPS SAS

CONTRATO No. 009-CD-PS/09/02/2026

EL ORDENADOR:	**EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E. E.S.P.** NIT: 842.000.030-6, CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE FERNANDO QUIROGA BOTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.303.912 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
EL CONTRATISTA:	**PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS SAS** NIT. 900.547.903-9, CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SEÑORA GLORIA ESPERANZA TARAZONA GOMEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 60.380.023 EXPEDIDA EN CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA – VICHADA".
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($22.200.000,00) M/CTE.,
PLAZO:	UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026).

Los suscritos, **FERNANDO QUIROGA BOTERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.303.912 de Bogotá D.C., en calidad de Gerente y Representante Legal según Decreto No. 001 de 11 de marzo de 2025 de la **EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P.,** identificada con NIT. 842.000.030-6, constituida mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 14 de Agosto de 1997 en el Municipio de Primavera (Vichada), conforme se acredita en la copia del Acuerdo que acompaña este escrito, quien para efectos de ésta se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra **PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS SAS** NIT. 900.547.903-9, con representación legal de la Señora GLORIA ESPERANZA TARAZONA GOMEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.380.023 expedida en Cúcuta – Norte de Santander., quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se exponen, previas las siguientes consideraciones: a) Que las Entidades Industriales y Comerciales del Estado tienen facultad de celebrar contratos. b) Que el contratista con quien se suscribe el contrato cuenta con la idoneidad necesaria para cumplir el objeto contractual y por consiguiente cumple con los requerimientos necesarios para apoyar a la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. c) Que el Contratista bajo la gravedad del juramento que se entiende precitado con la firma del documento declara que no tiene ningún tipo de impedimento legal que le impida ejercer su actividad. d) Que existe disponibilidad presupuestal para este compromiso. e) Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo a la normatividad vigente, se desprende esta contratación, cuyas cláusulas se enuncian a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA".** - Teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

No	CARGOS	EXAMENES DE INGRESO-PERIODICO-EGRESO-REALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE LA PRIMAVERA O SEDE MÁS CERCANA DE LA IPS	VALOR UNITARIO PAQUETE INGRESO-PERIODICO-RETIRO_REALIZADO EN LA PRIMAVERA - VICHADA CON ELECTROCARDIOGRAMA $	VALOR UNITARIO PAQUETE INGRESO-PERIODICO-RETIRO_REALIZADO EN LA PRIMAVERA - VICHADA SIN ELECTROCARDIOGRAMA $	VALOR UNITARIO PAQUETE INGRESO-PERIODICO-RETIRO_REALIZADO EN LA SEDE PUERTO GAITAN - META ELECTROCARDIOGRAMA $	VALOR UNITARIO PAQUETE INGRESO-PERIODICO-RETIRO_REALIZADO EN LA SEDE PUERTO GAITAN - META SIN ELECTROCARDIOGRAMA $
1	GERENTE	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS),GLICEMIA, PERFIL LIPIDO	$ 487.200	$ 439.200	$ 184.200	$ 148.200
2	ASESOR JURÍDICO	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS),GLICEMIA, PERFIL LIPIDO	$ 487.200	$ 439.200	$ 184.200	$ 148.200
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTADOR	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 139.800	$ 103.800
4	TESORERO GENERAL	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 139.800	$ 103.800
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COORDINADOR	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 139.800	$ 103.800
6	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 139.800	$ 103.800
7	ALMACENISTA	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 139.800	$ 103.800
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TALENTO HUMANO Y SST	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLOGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LÍPIDICO	$ 588.000	$ 540.000	$ 277.800	$ 241.800

9	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - SISTEMAS	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 103.800	$ 139.800
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COMERCIAL	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 103.800	$ 139.800
11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - PQRS	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 103.800	$ 139.800
12	AUXULIAR ADMINISTRATIVO RECAUDO	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)	$ 372.000	$ 324.000	$ 103.800	$ 139.800
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR OPERATIVO	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLOGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LÍPIDICO	$ 588.000	$ 540.000	$ 277.800	$ 241.800
14	TECNICO ELECTRICISTA	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLOGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LÍPIDICO, PSICOSENSOMETRICO(prueba de coordinación motriz, conductores)	$ 660.000	$ 612.000	$ 337.800	$ 301.800
15	OPERARIO MANTENIMIENTO CENTRAL	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLOGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LÍPIDICO, PSICOSENSOMETRICO(prueba de coordinación motriz, conductores)	$ 660.000	$ 612.000	$ 337.800	$ 301.800
16	OPERARIO LOCALIDAD	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES	$ 660.000	$ 612.000	$ 337.800	$ 301.800

		DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLOGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LÍPIDICO, PSICOSENSOMETRICO(prueba de coordinación motriz, conductores)				
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT - AST).	$ 465.600	$ 417.600	$ 245.400	$ 209.400
18	AUXILIAR OPERATIVO - RELLENO SANITARIO	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT - AST).	$ 465.600	$ 417.600	$ 245.400	$ 209.400
19	AUXILIAR OPERATIVO - RECOLECCIÓN	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT - AST).	$ 465.600	$ 417.600	$ 245.400	$ 209.400
20	CONDUCTOR CAMION RECOLECTOR	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PSICOSENSOMETRICO(prueba de coordinación motriz, conductores), CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA Y PERFIL LÍPIDICO	$ 588.000	$ 540.000	$ 277.800	$ 241.800
21	AUXILIAR DE BARRIDO AREAS PUBLICAS	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT - AST).	$ 465.600	$ 417.600	$ 245.400	$ 209.400
22	OPERARIO GUADAÑADOR	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES	$ 465.600	$ 417.600	$ 245.400	$ 209.400

		DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT - AST).				
2 3	OPERARIO - FONTANERO	EXAMEN MEDICO (ENFÁSIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLOGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LÍPIDICO, PSICOSENSOMETRICO(prueba de coordinación motriz, conductores) BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA) y TRANSAMINASAS (ALT - AST)	$ 724.800	$ 676.800	$ 391.000	$ 355.800

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Toma de muestras y/o realización de exámenes médicos, evaluación médica, de los trabajadores que aparezcan en la orden de servicio emitida por parte de la Empresa SIGLO XXI; según el tipo de examen solicitado, es decir de Ingreso, Periódico o de Egreso, en el Municipio de La Primavera Vichada o la Sede más cercana de la IPS o Entidad de Salud Autorizada. 2. Hacer entrega del documento que contenga los resultados provenientes de los exámenes a que haya lugar, debidamente firmados y avalados por el profesional encargado del proceso. 3. Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a los trabajadores, se diagnostica enfermedad común o profesional, el médico que la realice deberá remitir al trabajador a los servicios de atención en salud que se requieran. 4. Crear la historia médica ocupacional, de cada uno de los trabajadores de la Entidad con el contenido mínimo exigido por la normatividad vigente y guardar estricta reserva y confidencialidad como lo determina la misma norma. 5. Remitir las evaluaciones ocupacionales e historia clínica ocupacional a las Entidad Promotora de Salud, a la cual se encuentra afiliado cada trabajador, para su custodia y guarda final, las cuales serán anexadas a la historia clínica general de cada uno de ellos. 6. Luego de realizados los exámenes médicos ocupacionales, emitir un completo diagnóstico general de salud de los trabajadores examinados, que como mínimo contenga la siguiente información, según la normatividad vigente: a. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico). b. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales. c. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. d. Sintomatología reportada por los trabajadores. e. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados. f. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. g. Análisis y concusiones de la evaluación. h. Recomendaciones. Lo anterior en aras de implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades profesionales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que se desarrolla. Dicho diagnóstico, no podrá contener datos personales no individualizados de cada uno de los trabajadores.7. Llevar el registro de las evaluaciones médicas ocupacionales. 8. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA. GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** : 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilataciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar la información oportuna y confiable respecto a los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener

informada a la Gerencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Dejar copia en la Empresa de todos los documentos elaborados como formularios, encuestas, oficios, informes, etc. 7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista. 8. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que, durante el desarrollo del Contrato suscrito, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 9. Presentar a la Empresa, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensión y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello previamente al pago. 10. Mantener los precios de la propuesta salvo las condiciones cambiarias estatales y de variaciones de precios con relación al dólar ya sea que disminuya o aumente. 11. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual. 12. Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 13. El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 14. Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de cada período de ejecución contractual, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago, so pena de requerimiento escrito por parte del supervisor. 15. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla. 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE** las siguientes: 1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor, certifique el cumplimiento del objeto contractual. 2. Asignar en el presente contrato un supervisor o interventor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. 3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente contrato. 4. Exigir AL CONTRATISTA y/o garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($22.200.000,00) M/CTE.**, el cual la Empresa pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas según órdenes de servicio y a Factura presentada por el Contratista. Para efectos del pago el contratista deberá anexar: **1.** Factura Original o Documento Equivalente. **2.** Resultados y/o todos los entregables del proceso (diagnóstico general de salud de los trabajadores examinados). **3.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y **4.** Documento que acredite el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, conforme a Ley. **Parágrafo 1.** Para cada uno de los pagos el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato. **Parágrafo 2.** La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato. **CLÁUSULA SEXTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, LA PARTE AFECTADORA, se obliga a pagar a la PARTE AFECTADA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **Parágrafo 1.** El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. **Parágrafo 2.** La anterior imposición de multa será posterior de acuerdo con un proceso llevado a cabo de identificación de incumplimiento, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso y derecho a la defensa. **CLAUSULA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es en pesos colombianos (COP). **CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Municipio de La Primavera – Vichada o Puerto Gaitán - Meta **CLÁUSULA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del contratante. Sin perjuicio de la posibilidad de sustitución a que tiene derecho el

contratista. **CLAUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley para celebrar este contrato con la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO Y FUNCIONES:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, **EL CONTRATANTE** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La Supervisión del contrato estará a cargo del Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SIGLO XXI E.I.C.E E.S.P., o de quien este delegue para tal fin, quien vigilará la ejecución del contrato y realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico; en consecuencia, y para tal efecto tendrá las siguientes obligaciones: : 1.Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.2. Mantener en contacto a las partes del contrato.3. Realizar el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del Contrato asignado. 4. Exigir la presentación de los documentos o soportes contractuales para el cumplimiento de la ejecución del objeto del Contrato, con el fin de ser conservados como anexos en el expediente de este. 5. Certificar la eficaz y oportuna ejecución del objeto de este contrato, así como la correcta aplicación de las estipulaciones contractuales. 6. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 7. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 8. Informar a la empresa Siglo XXI de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes. 9. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 10. Informar a la empresa Siglo XXI cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes. 11. Debe realizar el proyecto de acta de liquidación final del contrato una vez haya finalizado la ejecución. 12. Deberá realizar la evaluación final del Contratista. 13. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para el cabal cumplimiento de este. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán levantar la respectiva Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual De acuerdo al TITULO II, Artículo 13 Numeral 3.2 del Acuerdo No. 039 de 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP. El procedimiento de liquidación estará a cargo del supervisor que para la ejecución se hubiese delegado. En el Acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2. Certificado de la Cámara de Comercio. 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes). 5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes). 6. Certificación de la Policía Nacional, que indica no poseer antecedentes penales. 7. Constancia afiliación al sistema de seguridad social (Art. 23 ley 1150/2007). 8. Registro Único Tributario RUT. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** El Capítulo III Artículo 42, Garantías, en el evento en el cual la Entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo. En virtud de lo anterior, la Entidad considera conveniente la exigencia del siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta se exigirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (06) meses más. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato quedará perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre su objeto y contraprestación y se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única por la entidad contratante y la

suscripción del acta de inicio. Los gastos que ocasione el perfeccionamiento el presente contrato serán asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad.

Para constancia se firma en el municipio de La Primavera- Vichada, el día nueve (09) de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Contratante

FERNANDO QUIROGA BOTERO
C.C. 79.303.912 de Bogota D.C.
Gerente EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP

Proyección y Revisión Jurídica.

Elaboró: Laura F.

Contratista

GLORIA ESPERANZA TARAZONA GOMEZ
C.C. 60.380.023 de Cúcuta (Norte de Santander)
RL. PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS SAS